



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO DE COLONYA, CAIXA
D'ESTALVIS DE POLLENÇA**

- EJERCICIO 2012 -

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, es una entidad financiera de carácter benéfico social, sin ánimo de lucro, fundada el día 20 de enero de 1880. Se halla inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el nº 2056 y en el Registro Oficial de Cajas de Ahorro del Govern de les Illes Balears con el código IB-E01 y en el Registro Mercantil de Baleares en el tomo 895, folio 161, hoja PM-4452, inscripción primera. Su NIF es el G07000045.

A- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Miembros de la Asamblea General con indicación del grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento	D.N.I.
AMENGUAL CLADERA, Antonio Santiago	EMPLEADOS	23.04.2010	42.960.516-N
AMENGUAL ESTRANY, Catalina de Siena	EMPLEADOS	01.06.2012	43.012.301-R
ARDANAZ CIRIZA, Miguel Ángel	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	36.914.839-T
BAEZA DE OLEZA, Antonio Alfonso	IMPOSITORES	23.04.2010	43.019.461-P
BARBER ALLÉS, José	CONSELLS INSULARS	01.06.2012	41.485.578-H
BARBER LUZ, Anselm	IMPOSITORES	01.06.2012	41.494.344-K
BAUZÀ ALBERTÍ, Gabriel	CONSELLS INSULARS	30.03.2007	78.165.365-A
BUADES FIOL, María del Pilar	IMPOSITORES	23.04.2010	43.002.079-Z
BUFORN JIMÉNEZ, Francisco	CONSELLS INSULARS	30.03.2007	41.456.955-F
CARBONERO SÁNCHEZ, Pilar	CORPORACIONES MUNICIPALES	23.04.2010	41.737.371-F
CARRASCO MARTÍ, María Antonia	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	41.738.057-A
CASAS AMETLLER, Monserrat	ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	01.06.2012	40.275.075-M
CASTILLO FERRER, Ana María	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	43.082.455-M
CIFRE RODRÍGUEZ, Josep Antoni	CONSELLS INSULARS	30.03.2007	43.066.523-N
CIRER AMER, José Francisco	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	43.038.113-F
COLOM CIFRE, Joana	IMPOSITORES	23.04.2010	42.950.987-M
COMPANY CORRÓ, Rafael	ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	01.06.2012	41.402.160-K
CORTÈS BELTRAN, Rafael	IMPOSITORES	30.03.2007	41.157.325-K
ESPINAR ALBERTÍ, Xavier	IMPOSITORES	01.06.2012	43.058.323-T
FELIU DURAN, Pedro	IMPOSITORES	01.06.2012	43.103.441-S
FELIU ROMÁN, Juan	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	43.024.388-J
FERRER COLI, Catalina	IMPOSITORES	01.06.2012	42.946.930-L
FRAU CAMPINS, Maria Coloma	EMPLEADOS	30.03.2007	43.038.642-F
GÓMEZ ESTÉVEZ, Cristina	IMPOSITORES	23.04.2010	41.498.163-E
GÓMEZ SÁNCHEZ, Sebastián	IMPOSITORES	23.04.2010	43.027.027-F
JAUME FORTEZA, Bartomeu	EMPLEADOS	23.04.2010	43.059.978-E
LLOMPART REYNÉS, Miguel	IMPOSITORES	01.06.2012	41.278.607-R
MARTORELL CÀNAVES, Joan Josep	IMPOSITORES	01.06.2012	18.234.343-N
MARTORELL PLOMER, Joan	CORPORACIONES MUNICIPALES	21.03.2003	41.373.147-B

MESQUIDA FERRANDO, Antonio	CORPORACIONES MUNICIPALES	23.04.2010	78.190.423-Z
MIR LE-MEUR, Antonio	IMPOSITORES	01.06.2012	42.996.016-T
MIR LLABRÉS, Antoni	CORPORACIONES MUNICIPALES	24.03.2006	42.960.153-V
MORALES CERDÀ, Rosa María	IMPOSITORES	23.04.2010	78.205.698-V
NADAL CÀNAVES, Pere Antoni	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	78.212.101-A
OLIVER AMENGUAL, Antònia	IMPOSITORES	30.03.2007	43.074.898-S
PADILLA HERREROS, Santiago	IMPOSITORES	30.03.2007	78.184.966-P
PALLICER SIMÓ, Magdalena	IMPOSITORES	23.04.2010	78.210.565-P
PASTOR CABRER, Antoni	CORPORACIONES MUNICIPALES	24.03.2006	78.202.509-W
POMAR SUREDA, Pere	IMPOSITORES	23.04.2010	18.221.002-B
PORTO VILA, Ferran	CORPORACIONES MUNICIPALES	30.03.2007	41.380.037-R
QUETGLAS GOTARREDONA, Juan Manuel	ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	01.06.2012	43.038.075-S
QUINTANA VILLALONGA, Rafael	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	41.507.364-T
RAMÓN BUÑOLA, Maria Esther	IMPOSITORES	01.06.2012	78.213.192-J
ROTGER LLABRÉS, Pere	CORPORACIONES MUNICIPALES	23.04.2010	41.396.247-L
ROTGER TUGORES, Francisca	IMPOSITORES	30.03.2007	43.109.888-E
SALAS VANRELL, Juan	IMPOSITORES	01.06.2012	78.186.854-X
SALVADIEGO BONET, Jaime	IMPOSITORES	01.06.2012	37.728.004-T
SANS BARRUECO, Marina	CORPORACIONES MUNICIPALES	01.06.2012	42.965.307-L
SINTES FEBRER, David	IMPOSITORES	01.06.2012	41.501.453-T
SOCIAS ABRAHAM, Lluís	CORPORACIONES MUNICIPALES	23.04.2010	43.020.982-B
TORRANDELL BISQUERRA, Juan	IMPOSITORES	01.06.2012	41.332.143-Q
TORRES GÓMEZ, Rafael	CORPORACIONES MUNICIPALES	23.04.2010	43.033.619-K
TUGORES VIVES, Jaume	EMPLEADOS	21.03.2003	78.203.125-C
VIDAL RODRÍGUEZ, Joaquín Salvador	IMPOSITORES	30.03.2007	43.020.898-L

A.1.2. Composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

GRUPO AL QUE PERTENECEN	NÚMERO DE CONSEJEROS GENERALES	% SOBRE EL TOTAL
CORPORACIONES MUNICIPALES	17	31,481
IMPOSITORES	25	46,296
EMPLEADOS	5	9,259
CONSEJOS INSULARES	4	7,407
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	3	5,555
TOTAL	54	100,00

A.1.3. Funciones de la Asamblea General.

Además de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, así como los acuerdos de separación del cargo.
- El nombramiento de los miembros de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, su transformación en una fundación de carácter especial y la decisión de desarrollar su actividad de manera indirecta.
- La confirmación del nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración, en sesión que habrá de celebrarse convocada a tal efecto.
- Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- Recibir información respecto al establecimiento de indemnizaciones o cualquier otro tipo de cláusula de garantía o de blindaje para el caso de cese de personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.
- La autorización para la emisión de cuotas participativas.
- Cualquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indicar si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realizar una descripción del contenido del mismo:

SI NO

A.1.5. Normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los consejeros generales se agrupan en cinco grupos de representación de intereses distintos:

- 25 consejeros generales en representación de los impositores de la Entidad, y su elección se efectúa mediante una elección de compromisarios escogidos por sorteo ante Notario entre los impositores que reúnen los requisitos establecidos por la Ley y los Estatutos. Con posterioridad, los compromisarios eligen a los consejeros generales. Tanto en la designación de compromisarios como en la elección de los consejeros generales se eligen tantos suplentes como titulares para el supuesto de que el titular no ocupe la plaza o cese anticipadamente.
- 17 consejeros generales en representación de las corporaciones municipales en cuyos términos municipales tenga abierta oficina la Entidad, siendo designados directamente por las propias corporaciones con arreglo a su legislación específica. Además de titulares, se designan también suplentes para el caso de cese anticipado del titular.
- 5 consejeros generales en representación de los empleados de la propia Entidad, siendo elegidos mediante elección directa por los empleados. Los candidatos habrán de tener como mínimo, una antigüedad de dos años en la plantilla fija de la Entidad. Además de titulares, en estas elecciones de representantes de los empleados, se eligen también suplentes para el caso de cese anticipado del titular.
- 4 consejeros generales en representación de los Consejos Insulares en cuyo ámbito territorial tenga abierta oficina la Entidad, siendo designados directamente por las propias corporaciones con arreglo a su legislación específica. Además de titulares, se designan suplentes para el caso de cese anticipado del titular.

- 3 consejeros generales representantes de Entidades Representativas de Intereses Colectivos del ámbito de actuación de Colonya, o de reconocido arraigo en éste. Dichos consejeros serán designados directamente por las propias Entidades, a través de sus respectivos órganos competentes y por el procedimiento adecuado, de acuerdo con sus normas de funcionamiento.

Los Estatutos establecen los requisitos exigibles que lo serán en el momento de formular la aceptación del cargo y para los candidatos, en el momento de presentar la candidatura. Además, estos requisitos, se han de mantener durante todo el período de ejercicio del cargo, siendo la Comisión de Control quien deberá velar por su cumplimiento.

Los consejeros generales, sea cual sea su representación, serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. En cualquier caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años.

Los consejeros generales, cesarán en el ejercicio de su cargo:

- por el cumplimiento del plazo por el que fueron nombrados.
- por renuncia.
- por defunción.
- por la pérdida de cualquiera de los requisitos para su designación.
- por haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad.
- por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, en el caso de que se aprecia justa causa.

A.1.6. Normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán una vez al año, durante el primer semestre natural. Las reuniones extraordinarias se celebrarán tantas veces como sean expresamente convocadas, pero solo podrá tratarse en ellas del objeto para el cual hayan sido reunidas.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los consejeros generales presentes posean al menos el 50% de los derechos de voto. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán como regla general por mayoría simple. La aprobación y modificación de los Estatutos y el Reglamento de COLONYA, la disolución y liquidación de la entidad, su fusión o integración con otras entidades, su transformación en una fundación de carácter especial y la decisión de desarrollar su actividad de manera indirecta de acuerdo con el que prevé el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorro, requerirán en todo caso la asistencia de Consejeros generales y, si procede, cuotaparticipes, que representen la mayoría de los derechos de voto. Será necesario, además, el voto de, de al menos,, dos tercios de los derechos de voto de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgando a quien presida la reunión voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los acuerdos adoptados se harán constar en acta, que podrá ser aprobada al final de su reunión por la propia Asamblea o bien por el Presidente y dos interventores designados por la misma, en un plazo máximo de quince días. Las actas tendrán fuerza ejecutiva a partir del día de su aprobación.

Los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales asistirán con voz y sin voto a las reuniones de la Asamblea General, exceptuándose el caso que no fuese Consejero General quien ostentase el cargo de Presidente del Consejo de Administración que sí tendría derecho de voto.

A.1.8. Reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja, debiendo hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de competencia de ésta. En ambos casos, la convocatoria se hará dentro del término máximo de quince días a partir de la presentación de la petición.

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración i se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), así como en dos periódicos de los de mayor circulación en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, con, al menos, quince días de antelación a la fecha de celebración. La convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día, tanto de la primera como de la segunda convocatoria.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

FECHA ASAMBLEA GENERAL	% DE PRESENCIA FÍSICA	% VOTO A DISTANCIA	TOTAL
01.06.2012	75,93%	0,00%	75.93%

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1 de junio de 2012:
 - Informe de la Comisión de Control.
 - Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales.
 - Examen y aprobación, si cabe, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Entidad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria), del informe de gestión y de la aplicación de los resultados a los fines propios de la Entidad, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio 2011.
 - Informe sobre actividades de la Fundació Guillem Cifre de Colonya y aprobación, si cabe, de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2011. Estudio del Presupuesto de la Fundació Guillem Cifre de Colonya para 2012 (Gestión O.B.S.) y asignación, si cabe, de partida presupuestaria.
 - Aprobación, si cabe, de las líneas generales de actuación y presupuestos de la Entidad para el ejercicio 2012.
 - Informe de la Comisión Electoral relativo a las incidencias, si las hubiera, y resultados del proceso electoral.
 - Proclamación de candidaturas.
 - Designación de 7 vocales titulares del Consejo de Administración y sus correspondientes suplentes, en la siguiente representación:
 - dos vocales y dos suplentes en representación del grupo de Impositores para 4 años.
 - dos vocales y dos suplentes en representación del grupo de las Corporaciones Locales para 4 años.
 - dos vocales y dos suplentes en representación del grupo de Empleados para 4 años.

- un vocal y un suplente en representación de las Entidades Representativas de Intereses Colectivos para 4 años.
- Designación de 4 titulares de la Comisión de Control y sus correspondientes suplentes en la siguiente representación:
 - un vocal y un suplente en representación del grupo de Impositores para 4 años.
 - un vocal y un suplente en representación del grupo de los Consejos Insulares para 4 años.
 - un vocal y un suplente en representación de las Corporaciones Locales para 4 años.
 - un vocal y un suplente en representación de las Entidades Representativas de Intereses Colectivos para 4 años.
- Asuntos varios.

A.1.11. Información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Quince días antes de su celebración, quedará depositada en las oficinas centrales de la Caja, a la disposición de los Consejeros Generales, una memoria en la que se reseñará detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose al referido documento, el balance anual, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de los mismos.

A.1.12. Sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos que corresponde al Consejo de Administración, y que es supervisado por la Comisión de Control, una de cuyas funciones es la de supervisar la gestión del Consejo velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General. Además, los Estatutos atribuyen al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.colonya.es

En la página de inicio existe un apartado denominado "*información para inversores*" a través del cual se accede a aquella información que resulta obligatoria de conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden 354/2004, de 17 de febrero.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Miembros del Consejo:

NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO	GRUPO AL QUE PERTENECE	DNI
Sr. Josep A. Cifre Rodriguez	Presidente	Consell Insular	43066523N
Sr. Fernando Porto Vila	Vicepresidente 1º	Corporación Municipal	41380037R
Sr. Martí Xavier March Cerdà	Vicepresidente 2º	Impositor	42952866K
Sra. Maria Fca. Ramón Perez de Rada	Secretaria no consejero	Impositor	42942128R
Sr. Jaume Tugores Vives	Vicesecretario	Empleados	78203125C
Sr. Antoni Santiago Amengual Cladera	Consejero	Empleados	42960516N

Sr. Pere Rotger Llabrés	Consejero	Corporación Municipal	41396247L
Sr. Antoni Mir Llabrés	Consejero	Corporación Municipal	42960153V
Sr. Rafael Company Corró	Consejero	Entidades Representativas de Intereses Colectivos.	41402160K
Sra. Ana María Castillo Ferrer	Consejero	Corporación Municipal	43082455M
Sra. Joana Colom Cifre	Consejero	Impositor	42950987M
Sr. Fernando F. Villalobos Cabrera	Consejero	Impositor	02184900S
Sr. Pere Pomar Sureda	Consejero	Impositor	18221002B
Sra. Francesca Rotger Tugores	Consejero	Impositor	43109888E

Composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

GRUPO AL QUE PERTENECEN	NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO	% SOBRE EL TOTAL
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	28,571
IMPOSITORES	6	42,857
EMPLEADOS	2	14,285
CONSEJOS INSULARES	1	7,142
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	1	7,142
TOTAL	14	100,00

Ceses que se han producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

NOMBRE	FECHA BAJA	DNI
Sr. Jaume Adrover Cànaves	01/06/2012	34069020V
Sr. Jordi Albis Ferragut	01/06/2012	43014151B
Sr. Gabriel Bauzà Albertí	01/06/2012	78165365A
Sr. Pere Nadal Forteza	01/06/2012	41364946K
Sr. Josep Vilanova Cerdà	01/06/2012	43037803L

Miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

NOMBRE	DNI
Sr. Martí Xavier March Cerdà	42952866K
Sra. Francisca Ramón Pérez de Rada	42942128R
Sr. Fernando Filiberto Villalobos Cabrera	02184900S

A.2.2. Funciones del Consejo de Administración, con distinción entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la administración y gestión financiera de la Caja así como la de su Obra Benéfico Social para el cumplimiento de sus fines.

En el ejercicio de sus facultades se regirá por lo establecido en los Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.

Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Benéfico Social, y sin perjuicio de las funciones propias de la Asamblea General, compete en completo al Consejo de Administración:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que se juzgue convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos por los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.
- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear o suprimir Agencias y Sucursales.
- Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
- Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales, y a este efecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles o inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absorber censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres pasivas y activas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.
- Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.
- Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de estos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- Nombrar cuantas comisiones y ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.
- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.
- Proponer a la Asamblea General, para su aprobación las Obras Sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración conforme a las disposiciones legales, a criterios de relacionalidad económica y máximo servicio a la región en que la Caja desarrolle sus actividades.
- Elaborar las estrategias generales, así como las directrices de la gestión, la fijación de bases de la organización corporativa de cara a garantizar la más eficaz y efectiva supervisión por parte del Consejo de

- Trasladar a la Comisión de Control cualquier cuestión sobre la interpretación de los presentes Estatutos que plantee cualquiera de los Órganos de Gobierno de la Entidad o sus miembros.
- Aprobar todos los reglamentos internos que crea necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad y de sus servicios.
- Aprobar las líneas generales del plan de actuación de COLONYA, así como los planes estratégicos de la Entidad, su presupuesto anual y las directrices básicas para la inversión de los recursos ajenos y del fondo propio, todo eso sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General.
- Proponer a la Asamblea General el nombramiento, cese o prórroga del auditor externo de cuentas.
- Proponer a la Asamblea General la autorización para la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de COLONYA, o acordar dicha emisión por delegación de la Asamblea General.
- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General con los límites especificados en los Artículos 41 y 55 de los Estatutos.
- Nombrar a su Presidente, quien a su vez lo será de la Asamblea General y de la Entidad.
- Cualquiera otras no atribuidas a otros órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo competen.

Funciones delegadas por la Asamblea General

La Asamblea General de la Entidad, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2008, acordó autorizar al Consejo de Administración para la emisión de deuda subordinada, fijando como límite el 30% de los recursos propios de la Entidad, autorizando así mismo al Consejo para proceder a la realización de cualquier tipo de emisión.

La Asamblea General de la Entidad, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de junio de 2012, ratificó el acuerdo anterior por el que el Consejo de Administración puede aprobar la emisión de cédulas hipotecarias.

Funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son funciones indelegables del Consejo la elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades que ésta hubiera delegado especialmente al Consejo salvo que se hubiera autorizado expresamente.

A.2.3. Funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos únicamente contemplan de forma específica, dentro de los consejeros, a la figura del Presidente, que lo es también de la Entidad y a los Vicepresidentes, que sustituyen al Presidente en caso de ausencia.

Son sus atribuciones:

- Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostente, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, y dirigir las discusiones y debates así como visar las actas.
- Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o que afectan a la Caja, así como los preceptos de los Estatutos y Reglamentos.
- Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que represente.
- Disponer lo conveniente para aquellos asuntos que, por su urgencia, fuera conveniente no diferirlos hasta la reunión del órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que el citado órgano celebre.

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- Autorizar los Actos y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Entidad.
- Decidir con su voto los casos de empate.
- Representar a la Institución y delegar su representación en los vicepresidentes, consejeros o en el Director General.

A.2.4. Facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Los miembros del Consejo de Administración ejercen sus funciones de forma colegiada, es decir, participando en las decisiones del Consejo dentro del ámbito de competencias y funciones de este órgano, por tanto no tienen por sí solos ninguna función atribuida individualmente.

Director General

El Director General ostenta la superior categoría y es el primer jefe administrativo de la Entidad.

Tiene las competencias propias de su cargo y las que en él delegue el Consejo de Administración, que señalará si tales funciones son delegables en algún jefe o empleado de la Entidad, lo que podrá hacer siempre y cuando se trate de las competencias ordinarias de su cargo.

Corresponde al Director General, por delegación del Consejo de Administración y demás Órganos de Gobierno, las siguientes atribuciones:

- Representar a la Institución en los actos en que ésta haya de estar presente.
- Firmar y otorgar los poderes, documentos y contratos públicos y privados que procedan de acuerdos de los Órganos de Gobierno. En general, tendrá el uso de la firma social en los contratos y documentos que hayan de firmarse.
- Autorizar pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos de Estado, Provincia y Municipio, y otros organismos o particulares.

Son atribuciones propias del Director General:

- Organizar, dirigir e inspeccionar los trabajos administrativos de todas las oficinas y organismos de la Caja, cuidando que se efectúen todas las gestiones y operaciones para el mejor logro de sus fines.
- Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de Gobierno y de sesiones de la Presidencia, y velar, en todo caso por el fiel cumplimiento de los mismos.
- Asesorar e informar a los órganos colegiados de Gobierno, elevando a los mismos las propuestas y mociones que estime pertinentes, en relación con la buena marcha de la Entidad y cumplimiento de sus fines.
- Redactar la Memoria anual, Balance, Cuenta de Resultados y presupuestos que, por conducto reglamentario, habrán de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General; así como la documentación que haya de someterse a los restantes Órganos de Gobierno.
- Recibir y despachar la correspondencia oficial, llevando la firma administrativa de la Institución.
- Firmar los documentos necesarios para la apertura, disposición de fondos y liquidación de cuentas corrientes y de crédito y de depósitos de todas clases; incluso de valores mobiliarios, en cualquier

- Aprobar las obras que exija la conservación de los edificios propios, así como las reparaciones y adquisiciones de mobiliario y material de oficina.
- Orientar las actividades de propaganda, conforme a las normas presupuestarias y los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- En general, decidir las cuestiones que, en casos imprevistos, puedan presentarse o sean de carácter urgente, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible, al Presidente, o en su defecto, al Vicepresidente que le sustituye.
- Imponer sanciones al personal, por faltas leves, y, en las demás faltas adoptar medidas preventivas que estime necesarias, de conformidad con las normas laborales.
- Disponer, como jefe superior del personal, la necesaria dotación de los servicios y destinos, a fines de que estén debidamente cubiertos y atendidos, proponiendo al Órgano competente las variaciones de la plantilla de personal que considera necesarias y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- Proponer al Consejo de Administración la concesión o denegación de los préstamos, créditos y demás operaciones propias de la Entidad, resolviendo por sí mismo aquellos casos cuyos límites se encuentren dentro de las facultades que le hayan sido conferidas.
- Estudiar las inversiones y proponer al Órgano de Gobierno correspondiente, las operaciones, compras o ventas de valores, inmuebles u otros elementos de activo que estime convenientes para los intereses de la Entidad.
- Cuantas atribuciones sean propias del Consejo de Administración y éste delegue en él.
- Las demás que, por su cargo, le correspondan.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Consejo de Administración de la Entidad estará integrado por 14 miembros, que ostentarán las siguientes representaciones con el número de Vocales que, para cada una de ellas, se indica:

- 4 Vocales representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tiene abierta oficina la Caja.
- 6 Vocales representantes de los impositores de la Caja.
- 1 Vocales representantes de los Consejos Insulares.
- 2 Vocales representantes de los empleados de la Caja.
- 1 Vocal representante de las Entidades Representativas de Intereses Colectivos.

Por cada Consejero de Administración titular, se nombrará un suplente.

La designación de Vocales del Consejo de Administración se efectuará de la siguiente forma:

- El nombramiento de los correspondientes al grupo de representantes de las Corporaciones Municipales se llevará a cabo del siguiente modo:

Se integrarán en una sola cifra los Ayuntamientos con representación en la Asamblea General de la Entidad y dicha cifra será considerada como base de cálculo a efectos del procedimiento que para la designación de dichos vocales se establece a continuación:

- Podrán presentar listas cerradas de candidatos las agrupaciones de Ayuntamientos que integren un mínimo del 10% de la cifra que se haya determinado como base de cálculo.
- Las listas cerradas a que se refiere el apartado anterior, deberán contener igual número de candidatos como número de puestos deban adjudicarse a esta representación. De igual forma, las listas deberán contener el mismo número de suplentes que de candidatos. En cualquier caso, dichos suplentes únicamente ocuparán el puesto en el supuesto de no hacerlo los candidatos propuestos en dicha lista.
- Los Consejeros Generales en representación de las Corporaciones Municipales procederán a la votación de la lista que consideren.
- A efectos de proceder a la atribución de los puestos de Vocal del Consejo, se aplicará el sistema que prevé el artículo 163, de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de Reglamento Electoral General, siendo igualmente de aplicación el artículo 164 de la misma norma en lo que respecta a sustituciones.
- La designación podrá recaer entre los propios Consejeros Generales de representación de Corporaciones Municipales o de terceras personas que no ostenten dicha condición y que reúnan los adecuados requisitos de conocimiento y experiencia.
- El nombramiento de los miembros representantes de los impositores se efectuará de entre los mismos. No obstante, se podrá designar hasta un máximo de dos personas que reúnan los adecuados requisitos de conocimiento y experiencia y no sean Consejeros Generales. Podrán proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por 8.
- El nombramiento de los miembros representantes de los Consejos Insulares, se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los Consejos Generales de este grupo. La designación podrá recaer entre los propios Consejeros Generales en representación de los Consejos Insulares o de terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de conocimiento y experiencia.
- El nombramiento de los miembros representantes de los empleados de la Caja se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.
- El nombramiento de los miembros representantes de las Entidades Representativas de Intereses Colectivos se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.
- Los suplentes de cada grupo de representantes serán designados del mismo modo y en igual número, uno por cada titular .
- La propuesta de nombramiento de vocales del Consejo de Administración y de suplentes, se formulará, excepción hecha de la representación de las Corporaciones Municipales, para la que se estará a lo que establece el procedimiento que señala el Artículo 36 de los Estatutos, por mayoría de los componentes de cada uno de los grupos que integran la Asamblea General. En caso de no existir acuerdo entre ellos la Asamblea General, por mayoría de miembros asistentes, formulará los oportunos nombramientos dentro de cada uno de los grupos integrantes de la Asamblea General.
- Los vocales del Consejo de Administración, sea cual sea su representación, serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos si continúan cumpliendo las mismas condiciones y los requisitos establecidos para su nombramiento. El cómputo del período de reelección se ha de aplicar a pesar de que entre el cese y el nuevo nombramiento haya transcurrido más de un año.

- La duración del mandato no puede superar los doce años, y se han de computar todas las representaciones que se hayan tenido en cualquiera de los órganos en los que se haya ejercido un cargo. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde esta fecha, se puede ser reelegido con las condiciones establecidas.
- Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el Artículo 14° de los Estatutos para los Consejeros Generales, y por incurrir en las incompatibilidades previstas en los Artículos 12°, 13°, 19° y 32° de los Estatutos de la Entidad.
- En el caso de cese o renovación de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante por el correspondiente suplente. En ningún caso podrán efectuarse nombramientos provisionales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SI NO

Régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, con indicación del quórum mínimo de asistencia y tipo de mayoría preciso para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Para la válida actuación del Consejo se requerirá la asistencia, personalmente, al menos del cincuenta por ciento de sus componentes.

Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. El Presidente de la reunión tendrá voto decisorio en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida que tengan carácter secreto.

La elección del Presidente del Consejo se efectuará, mediante votación secreta, resultando elegido el candidato que obtuviera mayor número de votos, habiendo de conseguir la mayoría absoluta. En caso de un único candidato, se necesitará igualmente el refrendo de la mayoría absoluta.

Así mismo el Presidente podrá ser cesado por el propio Consejo de Administración, cuando por pérdida de confianza del mismo, así se decida en votación secreta, y resulte a favor del cese, la mayoría absoluta.

El Director General o asimilado será designado por el Consejo de Administración de la Caja entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias de este cargo. Para la designación se requerirá la mayoría absoluta de votos. La Asamblea General, convocada al efecto, habrá de confirmar el nombramiento.

El Director General para ser removido de su cargo precisará acuerdo del Consejo de Administración obtenido por mayoría absoluta.

A.2.7. Sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos. Los Estatutos atribuyen al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.2.8. Indicar si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describir su contenido:

SI NO

A.2.9. Reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá las veces que sea necesario para el buen funcionamiento de la Entidad, convocado por el propio Presidente o a petición de, como mínimo, la mitad de consejeros.

Las sesiones del Consejo de Administración se deberán convocar con 48 horas de antelación como mínimo, mediante comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria en cualquier forma y plazo, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros en la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos distintos a aquellos para los que ha sido convocada expresamente la sesión. Si reunidos los 14 miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta en la que conste este acuerdo de constitución. El mismo acuerdo unánime de los 14 miembros del Consejo será válido para modificar el orden del día.

A.2.10. Supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Como ya se ha manifestado en el apartado anterior, los Estatutos señalan que el Consejo también se reunirá a petición de, como mínimo, la mitad de los consejeros.

A.2.11. Número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Indicación de las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todas las propuestas documentadas por escrito están a disposición de los consejeros el día del Consejo y hasta la hora de su celebración. En el caso especial de la formulación de Cuentas Anuales, u otros documentos de especial complejidad o extensión, se envía la documentación a todos los consejeros con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

A.2.13. Identificación del presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y del Director General y asimilados:

NOMBRE	CARGO	DNI
Sr. Gabriel Bauzá Manresa	Director General	43027931Z

A.2.14. Explicar si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SI NO

A.2.15. Indicar si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SI NO

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos de la Entidad atribuyen voto de calidad al Presidente del Consejo de Administración en los casos en que se produzca empate en la votación. No existe, por tanto, limitación de esta regla a materias concretas.

A.2.16. Indicar si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SI NO

Identificar, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

No aplica.

A.2.17. Indicar si existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SI NO

Explicación de los Mecanismos
<p>El gobierno, régimen, administración y control de la Entidad, corresponden a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.</p> <p>El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y de elevarlas para su aprobación a la Asamblea General. Por ello, tiene las facultades para adoptar las medidas y establecer los mecanismos necesarios que garanticen el conocimiento, a lo largo de todo el proceso anual, de la opinión del auditor externo sobre las mencionadas cuentas anuales.</p> <p>Por su parte, la Comisión de Control, órgano independiente del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las facultades de vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad, conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores, así como revisar el balance, la cuenta de resultados y el resto de estados financieros de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas. Además, la Caja cuenta con un Comité de Auditoría entre cuyas funciones se incluyen la de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno y mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y las otras comunicaciones previstas en la normativa vigente, con el fin de conocer el desarrollo del proceso de auditoría y poder evaluar y anticipar la existencia de posibles situaciones que pudiesen generar un informe de auditoría con salvedades.</p> <p>Se tiene especial cuidado en asegurar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad y de su Grupo, así como que contengan toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas. - Las cuentas anuales y el informe de gestión reflejen correctamente y de la forma más clara y sencilla posible los riesgos económicos, jurídicos, fiscales, etc. derivados de la actividad de la Entidad y del Grupo así como la gestión y cobertura de los mismos. - La elaboración de las cuentas anuales se efectúa aplicando con el máximo rigor los principios de contabilidad propios de las Entidades de Crédito y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea para los grupos consolidados y que dichos criterios se han aplicado de forma uniforme en el ejercicio actual y en el anterior, con objeto de evitar la manifestación de una opinión con salvedades por parte del auditor.

- La planificación del proceso anual de auditoria es la adecuada y permite anticipar y corregir si fuese necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia la emisión de un informe de auditoria con salvedades.

No obstante, si se produjese una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo, y éste último considerase que debe mantener su criterio, explicará adecuadamente en las cuentas anuales el contenido y el alcance de la discrepancia.

A.2.18. Medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La Entidad, publica en su página web la información relativa a las Cuentas Anuales y al Informe de Relevancia Prudencial.

A.2.19. Indicar y explicar, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SI NO

Explicación de los Mecanismos

El Comité de Auditoria, es el encargado de proponer al Consejo de Administración la elevación a la Asamblea General del nombramiento del auditor externo y las condiciones de su contratación. En este sentido, el Comité de Auditoría vigila en todo momento las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la la Entidad y del Grupo. En concreto, se informará en las cuentas anuales de los honorarios globales que se han satisfecho a la firma de auditoria en concepto de servicios de auditoria y de los honorarios satisfechos por otros servicios distintos de la auditoria.

A.2.20. Indicar si la firma de auditoria realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoria y en ese caso declarar el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SI NO

A.2.21. Indicar el número de años que la firma actual de auditoria lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoria de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indicar el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoria sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	CAJA	GRUPO
Número de años ininterrumpidos	7	7
	CAJA	GRUPO
Nº de años auditados por la firma actual de auditoria	7	7
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,434	30,434

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indicar sus miembros:

SI NO

A.2.23. Funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

No procede.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explicar el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No procede.

A.2.25. Indicar, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

No procede.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoria o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORIA

NOMBRE	CARGO	DNI
Sr. Jaime Tugores Vives	Presidente	78203125C
Sr. Josep Antoni Cifre Rodríguez	Secretario	43066523N
Sra. Ana Maria Castillo Ferrer	Vocal	43082455M
Sr. Ferran Porto Vila	Vocal	41380037R
Sra. María Francisca Ramón Pérez de Rada	Vocal	42942128R

A.2.27. Funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoria.

El Comité de Auditoría tiene las siguientes funciones en apoyo del Consejo de Administración:

- Proponer al Consejo de Administración que presente a la Asamblea General el nombramiento de los auditores externos de las cuentas anuales de la Entitat.
- Someter al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias en relación con las actividades de auditoria interna y su desarrollo.
- Supervisar los servicios de auditoria interna.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno e informar al Consejo de Administración.

A.2.28. Miembros de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

NOMBRE	CARGO	DNI
Sr. Fernando Filiberto Villalobos Cabrera	Presidente	02184900S
Sra. Francisca Ramón Pérez de Rada	Secretaria	42942128R
Sr. Rafel Company Corró	Vocal	41402160K
Sr. Antoni Mir Llabrés	Vocal	42960153V
Sr. Jaume Tugores Vives	Vocal	78203125C

A.2.29. Funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos tiene la función de informar acerca de la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y del Personal Directivo, y vigilar el cumplimiento de dicha política.

A.2.30. Miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

NOMBRE	CARGO	DNI
Sr. Antonio Santiago Amengual Cladera	Presidente	42960516N
Sr. Pere Rotger Llabrés	Vocal	41396247L
Sr. Pere Pomar Sureda	Secretario	18221002B

A.2.31. Funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración acerca de aquellas inversiones o desinversiones que, de conformidad con la normativa vigente, tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean realizadas directamente por la Caja como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes. También informará acerca de la viabilidad de tales inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. Asimismo, emite un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio, que se transcribe a continuación:

De acuerdo con el artículo 20 – 3º. de la Ley 31/85 de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (LORCA), introducido por la Ley 26/03, de 18 de Julio (Ley de Transparencia), según redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre (Ley de Acompañamiento a los Presupuestos del Estado de 2004) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença:

- 1. No se han producido inversiones o desinversiones de carácter estratégico durante el ejercicio 2012, en sociedades cotizadas que superen el 5% del capital de la entidad cotizada.*
- 2. No se ha participado en el mencionado ejercicio, en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, con inversiones que impliquen en la toma de control de la sociedad y superen el 5% de los Recursos Propios de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença..*
- 3. La composición y estructura de la Cartera de Inversiones a 31 de diciembre de 2012, era la siguiente:*

*Valores contables
(en miles de Euros)*

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA..... 60.226

*Administraciones Públicas Españolas 43.488
Entidades de Crédito y Otros Sectores Residentes 16.738*

1) Los valores de Administraciones Públicas Españolas corresponden en su totalidad a Deuda de Estado. La rentabilidad media obtenida ha sido en el ejercicio de 2012 de un 5,06%

A 31 de diciembre de 2012 estos valores presentaban unas plusvalías de 1.475 miles de euros.

A lo largo del ejercicio de 2012 se han producido vencimientos de Deuda del Estado por valor de 3.005 miles de euros. Se ha adquirido nueva deuda por un valor nominal de 26 millones de euros.

2) Entidades de Crédito y Otros Sectores Residentes. Corresponde a la emisión de cédulas hipotecarias multicedentes de acuerdo con el siguiente detalle:

Cédulas Hipotecarias	Importe	Tipo de interés	Emisión	Vencimiento
Cédulas TDA 15, Fondo de titulización de cajas	2.000.000	3,25%	03/06/2009	03/06/2013
AYT Serie XXIII- Cédulas Cajas Global, Fondo de Titulización de Activos	10.000.000	4,75%	15/06/2009	15/06/2016
	12.000.000			

El resto pertenece principalmente a un bono de 2.100 miles de euros de ICO con vencimiento 05/07/2016 y a pagarés por importe de 2.000 miles de euros de la Entidad Banca March, con vencimiento 15/03/2013.

PARTICIPACIONES.....1.755

• PARTICIPACIONES A ENTIDADES DEL GRUPO..... 1.755

- COLONYA Seguros 48
- COLONYA Inversiones 1.707

OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL 1.042

(Cartera de Renta Variable)

- Ceca 341
- Caser 542
- Isba 12
- Lico 14
- Ahorro Corporación 108
- Euro 6000 3
- Ceus Financiero 16
- Mastercajas 6

4. En la sesión de la Comisión de Inversiones de fecha 16 de Abril de 2013 se propone y aprueba este Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y del cual se remitirá una copia al Consejo de Administración de COLONYA CAIXA POLLENÇA.

A.2.32. Indicar, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comité de Auditoría: Se rige por los Estatutos de la propia Caja y por su propio reglamento interno, el cual está disponible en la Intranet de la Entidad. En su sesión de fecha 24 de enero de 2012, dicho reglamento interno fue modificado para su adaptación a los nuevos Estatutos de la Caja.

Comisión de Retribuciones: Se rige por los Estatutos de la propia Caja y por su propio reglamento interno, el cual está disponible en la Intranet de la Entidad. En su sesión de fecha 22 de noviembre de 2011, dicho reglamento interno fue modificado para su adaptación a los nuevos Estatutos de la Caja.

Comisión de Inversiones: Se rige por los Estatutos de la propia Caja y por su propio reglamento interno, el cual está disponible en la Intranet de la Entidad. Esta comisión remitirá anualmente al Consejo de Administración

un informe que al menos deberá incluir un resumen de las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable y una relación de los informes emitidos. En su sesión de fecha 22 de mayo de 2012, dicho reglamento interno fue modificado para su adaptación a los nuevos Estatutos de la Caja.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indicarlos:

SI NO

A.2.34. En su caso, indicar qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No existe un procedimiento formal específico para la toma de participaciones empresariales directas por parte de la Entidad salvo que sea preciso, de acuerdo con lo antes señalado, el informe de la Comisión de Inversiones. El acuerdo sería tomado por el Consejo de Administración.

A.2.35. Indicar el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	2
Número de reuniones de la Comisión de Inversiones	2
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5

A.2.36. Indicar, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

No aplica.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

NOMBRE	CARGO	GRUPO AL QUE PERTENECE	DNI
Sr. Joaquin S. Vidal Rodríguez	Presidente	Impositores	43020898L
Sr. Santiago Padilla Herreros	Vicepresidente	Impositores	78184966P
Sra. Coloma Frau Campins	Secretaria	Empleados	43038642F
Sr. Maria Esther Ramon Bunyola	Vocal	Impositores	78213192J
Sr. Joan Martorell Plomer	Vocal	Corporación Municipal	41373147B
Sra. María Antonia Carrasco Martí	Vicesecretaria	Corporación Municipal	41738057A
Sr. Gabriel Bauzá Albertí	Vocal	Consell Insulars	78165365A
Sr. Juan Manuel Quetglas Gotarredona	Vocal	Entidades Representativas de Intereses Colectivos	43038075S

NÚMERO DE MIEMBROS	8
---------------------------	---

GRUPO AL QUE PERTENECE	NÚMERO DE COMISIONADOS	% SOBRE EL TOTAL
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,00
IMPOSITORES	3	37,50
EMPLEADOS	1	12,50
CONSEJOS INSULARES	1	12,50
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	1	12,50
TOTAL	8	100,00

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SI NO

Funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.</p> <p>Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Consellería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General información sobre la misma.- Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.- Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.- Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consellería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma en los casos de nombramiento y cese del Director General.- Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consellería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma que resolverán, dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consellería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma.- Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de Gobierno.- Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto 5 de este Artículo.

A.3.3. Descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control está constituida por 8 miembros, elegidos, así como sus sustituidos, por la Asamblea General entre aquellos que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración. La composición será la siguiente:

- 2 Representantes de las Corporaciones Municipales.
- 3 Representantes de los Impositores.
- 1 Representante de los Consejos Insulares.
- 1 Representante del personal.
- 1 Representante de las Entidades Representativas de Intereses Colectivos.

La representación de candidaturas se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control han de cumplir los mismos requisitos y tienen las mismas incompatibilidades y limitaciones que los miembros del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control, sea cual sea su representación, serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos si continúan cumpliendo las mismas condiciones y los requisitos establecidos para nombrarlos.

La duración del mandato no puede superar los doce años, i se han de computar todas las representaciones que se hayan tenido en cualquiera de los órganos en los que se haya ejercido un cargo.

Cuando se produzca el cese o renovación de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el período remanente por su correspondiente suplente. Por cada grupo de representación y a los solos efectos indicados en este apartado, serán nombrados tanto suplentes como Vocales y por igual procedimiento que éstos.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario y Vicesecretario.

A.3.4. Sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los Estatutos establecen que para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.5. Número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	11
---	----

A.3.6. Información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, con anterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión, las actas de las reuniones de los órganos de gobierno.

El sistema de acceso a la información que se tiene previsto consiste en mantener toda la información disponible en la Secretaría General de la Entidad, lugar al que pueden acudir los miembros de la Comisión.

A.3.7. Normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se compone de ocho personas elegidas por la Asamblea General entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Tres de ellos pertenecen al grupo de impositores, uno al de Corporaciones Locales, uno al de los empleados, uno al de Consells Insulars y uno al de Entidades Representativas de Intereses Colectivos. Asimismo se designan suplentes con la finalidad de suplir a los titulares en caso de cese o revocación del nombramiento antes de finalizar su mandato y por el tiempo que reste al mismo. Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y se encuentran sujetos a las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

Las normas de aceptación de los cargos en la Comisión de Control son análogas a las establecidas para el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control pueden ser cesados en los mismos supuestos que los señalados para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno es competencia y responsabilidad del Director General de la Entidad.

A.3.9. Reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Los requisitos de convocatoria de reuniones, asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos establecidos para el Consejo de Administración.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el acta de la sesión. No será posible la representación de unos comisionarios por otros. El Presidente tendrá voto decisorio en caso de empate.

Siempre que la Comisión así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

A.3.10. Supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión será convocada por su Presidente o, cuando lo soliciten la mitad de sus miembros. Esta regla es de carácter general sin que los Estatutos de la Entidad la limiten a casos concretos.

A.3.11. Régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	QUÓRUM	TIPO DE MAYORÍA
Para todos los acuerdos	La válida constitución requiere la presencia de al menos el 50% de sus componentes.	Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los componentes, contando, en caso de empate, con voto de calidad el presidente.

B- OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

No se han incluido las tarjetas con límite inferior a 5.000 euros

Nombre del miembro del Consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones	
CIFRE RODRÍGUEZ, JOSEP ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	2	PLAZO 48 MESES EURIBOR 0'5 COMIS.APERTURA 1% GARANTIA PERSONAL	
CIFRE RODRÍGUEZ, JOSEP ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR	A	2	PLAZO 48 MESES EURIBOR 0'5 COMIS.APERTURA 1% GARANTIA PERSONAL
CIFRE RODRÍGUEZ, JOSEP ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	54	PLAZO 360 MESES I.R.P.H. + 0,0 COMIS.APERTURA 0,5% GARANTIA HIPOTECARIA	
CIFRE RODRÍGUEZ, JOSEP ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR	A	54	PLAZO 360 MESES I.R.P.H. + 0,0 COMIS.APERTURA 0,5% GARANTIA HIPOTECARIA
CIFRE RODRÍGUEZ, JOSEP ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO EMPRESA	A	250	PLAZO 360 MESES I.R.P.H. + 0,0 COMIS.APERTURA 0,5% GARANTIA HIPOTECARIA
COLOM CIFRE, JOANA	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	78	PLAZO 360 MESES EURIBOR. + 0,9 COMIS.APERTURA 1.0% GARANTIA HIPOTECARIA	
COLOM CIFRE, JOANA	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR	A	78	PLAZO 360 MESES EURIBOR. + 0,9 COMIS.APERTURA 1.0% GARANTIA HIPOTECARIA
MIR LLABRÉS, ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	CUENTA CRÉDITO	DE	37	PLAZO 24 MESES CECA + 0 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA PERSONAL
MIR LLABRÉS, ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	CUENTA CRÉDITO FAMILIAR	DE A	37	PLAZO 24 MESES CECA + 0 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA PERSONAL
MIR LLABRÉS, ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	200	PLAZO 204 MESES I.R.P.H. + 0'27 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA HIPOTECARIA	
MIR LLABRÉS, ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR	A	200	PLAZO 204 MESES I.R.P.H. + 0'27 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA HIPOTECARIA
MIR LLABRÉS, ANTONI	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	24	PLAZO 180 MESES CECA + 0'75 COMIS. APERTURA 0,0% GARANTÍA PERSONAL RIESGO INDIRECTO	
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	12	PLAZO 180 MESES EURIBOR/CONVENIO PRÉST.EMPLEADOS COMIS. APERTURA 0,0% GARANTÍA HIPOTECARIA	
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR	A	12	PLAZO 180 MESES EURIBOR/CONVENIO PRÉST.EMPLEADOS COMIS. APERTURA 0,0% GARANTÍA HIPOTECARIA

ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO		49	PLAZO 192 MESES EURIBOR +0'8 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA HIPOTECARIA
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILAR	A	49	PLAZO 192 MESES EURIBOR +0'8 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA HIPOTECARIA
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO		15	PLAZO 120 MESES EURIBOR +0'8 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILAR	A	15	PLAZO 120 MESES EURIBOR +0'8 COMIS. APERTURA 1,0% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO		6	PLAZO 96 MESES EURIBOR +0'5 COMIS. APERTURA 0,5% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILAR	A	6	PLAZO 96 MESES EURIBOR +0'5 COMIS. APERTURA 0,5% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILAR	A	7	PLAZO 96 MESES EURIBOR +0'5 COMIS. APERTURA 0,5% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILAR	A	7	PLAZO 96 MESES EURIBOR +0'5 COMIS. APERTURA 0,5% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO		1	PLAZO 18 MESES INTERÉS FIJO 5,75% COMIS. APERTURA 1,25% GARANTÍA PERSONAL
ROTGER LLABRÉS, PEDRO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO TERCERO	A	4	PLAZO 18 MESES INTERÉS FIJO 5,75% COMIS. APERTURA 1,25% GARANTÍA PERSONAL

B.2. Operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro de la Comisión de Control	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BAUZÀ ALBERTÍ, GABRIEL	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	68	PLAZO 240 MESES EURIBOR + 0'5 COMISSIÓ APERTURA 1% GARANTÍA HIPOTECARIA
BAUZÀ ALBERTÍ, GABRIEL	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR A	68	PLAZO 240 MESES EURIBOR + 0'5 COMISSIÓ APERTURA 1% GARANTÍA HIPOTECARIA
BAUZÀ ALBERTÍ, GABRIEL	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA	83	PLAZO 24 MESES CECA + 1'0 COMISSIÓ APERTURA 0'75% GARANTÍA PERSONAL
BAUZÀ ALBERTÍ, GABRIEL	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	CUENTA CRÈDITO A EMPRESA	51	PLAZO 24 MESES I.R.P.H. + 2'75 COMISSIÓ APERTURA 0'75 GARANTÍA PERSONAL
FRAU CAMPINS, MARÍA COLOMA	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	3	PLAZO 49 MESES EURIBOR + 0,5 COMISSIÓ APERTURA 1% GARANTÍA PERSONAL
FRAU CAMPINS, MARÍA COLOMA	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR A	3	PLAZO 49 MESES EURIBOR + 0,5 COMISSIÓ APERTURA 1% GARANTÍA PERSONAL
PADILLA HERREROS, SANTIAGO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA	681	PLAZO 120 MESES EURIBOR + 0,9 COMISSIÓ APERTURA 0'8% GARANTÍA HIPOTECARIA
PADILLA HERREROS, SANTIAGO	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA	816	PLAZO 12 MESES INTERÉS FIJO 5'25% COMISSIÓ APERTURA 0'4% GARANTÍA PERSONAL
VIDAL RODRÍGUEZ, JOAQUÍN SALVADOR	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	154	PLAZO 312 MESES IRPH + 0'6 COMISIÓN APERTURA 1'0% GARANTÍA HIPOTECARIA
VIDAL RODRÍGUEZ, JOAQUÍN SALVADOR	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO EMPRESA A	1019	PLAZO 438 MESES IRPH + 0'6 COMISIÓN APERTURA 1'0% GARANTIA HIPOTECARIA
VIDAL RODRÍGUEZ, JOAQUÍN SALVADOR	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO	79	PLAZO 252 MESES IRPH + 1'50% COMISIÓN APERTURA 1'0% GARANTÍA HIPOTECARIA
VIDAL RODRÍGUEZ, JOAQUÍN SALVADOR	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	PRÉSTAMO FAMILIAR A	158	PLAZO 252 MESES IRPH CAJAS + 1'50% COMISIÓN APERTURA 1'0% GARANTÍA HIPOTECARIA

B.3. Operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

NOMBRE DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CAJA O ENTIDAD DOTADA, ADSCRITA O PARTICIPADA	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)	CONDICIONES
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença	Préstamo Hipotecario	356	31 años Euribor + dif 1,5 1% Com. Aper.
ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS	Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença	Préstamo Hipotecario	66	6 años IRPH Cajas + dif 1,75 1,2 % Com. Aper.

B.4. Situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

No existen.

C- OPERACIONES CREDITICIAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUIDOS ENTES TERRITORIALES, QUE HAYAN DESIGNADO CONSEJEROS GENERALES.

No existen.

D- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO.

D.1. Operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

No aplica

D.2. Operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

No aplica

D.3. Operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

No aplica

D.4. Operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

No aplica

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Todas las operaciones intragrupo significativas han sido eliminadas durante el proceso de consolidación.

E- ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO.

E.1. Estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO
G07000045 COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA tiene personalidad jurídica independiente y se rige por la legislación vigente para las Cajas de Ahorros benéfico-sociales, por sus Estatutos y por los Reglamentos que para su desarrollo pueden dictarse. Conserva su espíritu benéfico social y está exenta de espíritu de lucro y de especulación mercantil. Se halla inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros.
A07681430 COLONYA INTERMEDIACIÓ, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. Efectúa la contratación, a través de las oficinas de Colonya, de todas las modalidades de seguros, su gestión y tramitación de siniestros. Colonya, Caixa Pollença es el titular del 100% de las acciones.
A07700404 COLONYA INVERSIONS, S.A. Efectúa la tramitación ante los Registros de la Propiedad de las operaciones hipotecarias formalizadas por Colonya, Caixa Pollença con sus propios clientes, en su red de oficinas. Colonya, Caixa Pollença es el titular del 100% de las acciones.

E.2. Distribución geográfica de la red de oficinas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO DE SUCURSALES
Islas Baleares	20

E.3. Identificación, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

En el Consejo de Administración de Colonya Intermediació, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.

NOMBRE DEL MIEMBRO DEL ÓRGANO RECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
Sr. Gabriel Bauzá Manresa	Colonya Intermediació, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A	Presidente
Sr. Fernando F. Villalobos Cabrera	Colonya Intermediació, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A	Vocal

En el Consejo de Administración de Colonya Inversions, S.A.

NOMBRE DEL MIEMBRO DEL ÓRGANO RECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
Sr. Gabriel Bauzá Manresa	Colonya Inversions, S.A	Presidente
Sr. Jaime Tugores Vives	Colonya Inversions, S.A	Secretario
Sra. Joana Colom Cifre	Colonya Inversions, S.A	Vocal
Sra. Francisca Rotger Tugores	Colonya Inversions, S.A	Vocal

F- SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión global del riesgo es fundamental para el negocio de cualquier entidad de crédito. En nuestra Entidad, esta gestión global del riesgo tiene como objetivo la optimización de la relación rentabilidad/riesgo, con la identificación, medición y valoración de los riesgos y su consideración permanente en la toma de decisiones de negocio, siempre dentro de un marco que potencie la calidad del servicio ofrecido a los clientes.

Colonya, concentra mayoritariamente toda su actividad en el negocio tradicional bancario. La Directiva 48/2006 y la Circular 3/2008 B.E. establecen que las estrategias y procedimientos de control y gestión de riesgos serán proporcionales a la escala y complejidad de las actividades de la Caja. El Consejo de Administración es el órgano máximo que determina la política de riesgo.

Colonya, Caixa Pollença ha venido desarrollando, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, determinadas Políticas y Sistemas de asunción, seguimiento y control de los riesgos de la Entidad, para adecuarlo a la realidad jurídica existente y a la situación de los mercados, todas ellas aprobadas por el Consejo de Administración, como máximo Órgano de administración de la entidad, involucrado en el seguimiento sobre la asunción de riesgos y el establecimiento de procedimientos internos para el control de los mismos.

- **Riesgo de Crédito:** Es aquel que cuantitativamente supone un mayor consumo de recursos propios y que, por lo tanto, precisa de un mayor control, tanto en el análisis para su concesión, como en su seguimiento. A él se destinan los recursos suficientes que garantizan que cada operación es analizada y aprobada por el órgano con competencia para ello, ganando cada vez más peso específico la capacidad de devolución del prestatario. Conscientes que en una situación como la actual éste tipo de riesgo precisará de una mayor atención por lo respecta a su seguimiento, se han redefinido las pautas e incrementado los recursos a fin de minimizar el impacto negativo que los impagos están ya experimentando en todo el sector. Además del Departamento de Préstamos y Créditos, la Caja tiene constituido un Comité de Préstamos y Créditos que analiza y aprueba dentro de los límites que tiene establecidos, la concesión de las nuevas operaciones.
- **Riesgo Operacional:** Se gestión se lleva a cabo por el Departamento de Riesgo Operacional, que es supervisado por el Comité de Dirección a quien eleva los distintos informes que se elaboran. Durante el ejercicio se ha continuado con la implantación de los procesos incluidos en el Proyecto Sectorial de Ceca, con el fin de participar en los diversos comparativos sectoriales. Destacar la progresiva implantación de mejoras y de nuevas funcionalidades en la plataforma común.
- **Riesgo de Mercado:** Su gestión se lleva a cabo por el Departamento de Tesorería y Valores, mediante la elaboración de distintos informes. Su supervisión se lleva a cabo por el Comité de Activos y Pasivos.
- **Riesgo de Tipo de Interés:** Su gestión se lleva a cabo por el Departamento de Planificación y Control, mediante la elaboración de distintos varios informes. Su supervisión se lleva a cabo por el Comité de Activos y Pasivos y por el Comité de Dirección.
- **Riesgo de Liquidez:** Su gestión se lleva a cabo por el Departamento de Tesorería y Valores, mediante la elaboración de distintos varios informes con distinta periodicidad. Su supervisión se lleva a cabo por el Comité de Activos y Pasivos. La Caja tiene desarrollado un Marco de Control para la gestión del Riesgo de Liquidez.

F.2. Relación de los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

El sistema de políticas indicado anteriormente, está establecido en su mayor parte en base a la estructura y volumen de activo de la Entidad, en correlación con los presupuestos de negocio anuales de la Caja, así como en relación con los recursos propios. Las posiciones de liquidez, están en relación con la estructura de las diferentes magnitudes y fuentes de financiación de la Caja.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Colonya, Caixa Pollença, a 31 de diciembre de 2012 no ha emitido cuotas participativas, por tanto, y de conformidad con lo establecido en la Circular 2/2005 de CNMV Norma 1ª, este apartado no resulta de aplicación.

F.4. Comisiones u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Colonya, Caixa Pollença, a 31 de diciembre de 2011 no ha emitido cuotas participativas, por tanto, y de conformidad con lo establecido en la Circular 2/2005 de CNMV Norma 1ª, este apartado no resulta de aplicación.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

Colonya, Caixa Pollença, a 31 de diciembre de 2012 no ha emitido cuotas participativas, por tanto, y de conformidad con lo establecido en la Circular 2/2005 de CNMV Norma 1ª, este apartado no resulta de aplicación.

G- INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

No aplica

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

No aplica

G.3. Número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	16.04.2013
-------------------	------------

H- REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	446
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	40

H.2. Dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas, de forma agregada:

Consejo de Administración:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	21

Comisión de Control:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

Comisión de Retribuciones:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

Comisión de Inversiones:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

H.3. Remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identificación de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indicar si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

No existen

I- CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Colonya, Caixa Pollença no tiene emitidas cuotas participativas.

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

No aplica

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

No aplica.

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

No aplica.

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

No aplica.

J- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

En la fecha de emisión de este informe no hay recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros. Por este motivo en este apartado se incorporan las características generales de las prácticas de buen gobierno corporativo que cumple la Caja tomando como referencia las establecidas en la legislación vigente y las contenidas en los Estatutos de la entidad.

La administración, gestión y representación de la Caja, corresponde a los siguientes órganos de gobierno, conforme a las competencias que, en cada caso, se establecen en los Estatutos.

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Comisión de Control

Los órganos de gobierno mencionados en el artículo anterior y en las comisiones delegadas que se puedan constituir, actuarán con carácter colegiado y sus miembros deberán ejercer sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la entidad y del cumplimiento de su función social y deberán cumplir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional legalmente exigibles.

La información que necesiten los miembros de los órganos de gobierno para el desarrollo de sus funciones, así como las actuaciones que deban llevar a cabo en el ejercicio de su cargo, se deberán canalizar mediante el correspondiente órgano de gobierno.

Los miembros de la Asamblea General están, en principio, obligados a guardar secreto sobre las deliberaciones y los asuntos que les sometan, si bien podrán informar a sus representados. Los miembros de los otros órganos de gobierno deberán guardar secreto, tanto de los asuntos que se sometan al respectivo órgano, como de las deliberaciones en el seno del mismo, considerándose justa causa para el cese cuando el incumplimiento del deber de secreto ocasione graves consecuencias para la entidad.

Pese a lo anterior, el órgano competente podrá acordar, en su caso, que se facilite información sobre el resultado de sus posibles acuerdos o decisiones, sin que pueda extender dicha información a las deliberaciones habidas, excepto cumplimiento de mandamiento judicial o autoridad administrativa competente. Cuando la información que se facilitar pueda afectar gravemente al crédito y buen nombre de la entidad, deberá ser previamente aprobada por la Asamblea General.

El cargo de miembro de los órganos de gobierno tiene carácter honorífico y gratuito y no se podrán percibir retribuciones por el ejercicio de las funciones inherentes a este cargo distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Retribuciones.

Estas retribuciones no podrán exceder de los límites máximos autorizados con carácter general por la Consejería competente en materia de cajas de ahorros. En la Asamblea General que se lleve a cabo cada año para la aprobación de las cuentas anuales, se informará, dentro de la Memoria anual y de forma individualizada y

nominativa, de las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, con indicación del concepto y la cuantía de la retribución correspondiente.

Las personas que ostenten la condición de miembro de los órganos de gobierno no pueden suscribir contratos de obras, servicios, suministros o trabajo retribuido con la Entidad durante su mandato, sin perjuicio de la relación laboral que ya mantuviesen como empleados de la caja.

La anterior limitación persistirá durante un período mínimo de dos años, contados a partir del cese en el órgano de gobierno correspondiente, sin perjuicio de la relación laboral que ya mantuviesen como empleados de la caja. En el caso de haber tenido la condición de vocal del Consejo de Administración o miembro de la Comisión de control, este período será de cuatro años.

Código de Conducta y Actuación.

La Caja, tiene aprobado por la Asamblea General un Código de Conducta y Actuación (Código ético y de responsabilidad social corporativa). Los Estatutos de la Entidad, en su artículo 5º, en línea con el Decreto 42/2003 de 2 de mayo de 2003 de la Conselleria de Hacienda y Presupuestos, sobre Cajas de Ahorro, establecen que los fines y objetivos básicos de Colonya son, el fomento del ahorro, la gestión eficiente de los recursos que les son confiados y la mejora permanente de su solvencia y competitividad, garantizando su estabilidad y seguridad, la transparencia de actuación y la protección de la clientela. De acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, Colonya podrá realizar todas las operaciones económicas, financieras y sociales que sean conformes a su naturaleza, a fin de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las Illes Balears y demás zonas que constituyan su ámbito de actuación, así como a su equilibrio territorial. En especial, llevará a cabo actuaciones relativas al fomento del empleo, al apoyo de los sectores productivos, a la protección y mejora del medio ambiente, patrimonio cultural e histórico y a la promoción de la formación e investigación, prestando, asimismo, atención preferente a la mejora de las condiciones de las personas de la tercera edad y más desfavorecidas.

De acuerdo con el mismo Decreto 42/2003 los Estatutos establecen que Colonya se dotará de un **Código de Conducta y Actuación** en el que se concreten los principios enunciados en el párrafo anterior. Corresponderá a la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración, la aprobación del código de conducta y actuación, del cual se dará cuenta a la “Conselleria d’Economia, Hisenda i Innovació”.

La existencia de unas normas internas éticas de conducta y de actuación se justifica, además de por el mero imperativo legal, por la necesidad de unos principios generales que regulen las actividades de la Entidad y que, a su vez, sirvan de base para el comportamiento de sus órganos de gobierno, miembros de la dirección, trabajadores y cualquier tercero que actúe en nombre de Colonya. El contenido ético fundacional de nuestro comportamiento institucional obtiene a través del presente Código su reflejo normativo.

De otro lado, la responsabilidad social corporativa hace referencia al compromiso de las empresas de mantener un perfil responsable con la sociedad y el entorno en el que se desenvuelven, restituyendo a la sociedad una parte de los beneficios que obtienen en su actividad, observando comportamientos positivos en materia medioambiental y adoptando en suma un perfil comprometido de ciudadanía corporativa. La naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros modula también este aspecto y lo hace de forma intensa. La ausencia de accionariado supone que parte de los beneficios de su actividad empresarial revierten a la Sociedad a través de la Obra Social conforme a los principios que la Ley determina.

En base a esta naturaleza jurídica, el presente Código tiene como finalidad traducir estos valores en medidas concretas que afecten a todo el ámbito de la Entidad y a sus interlocutores directos y que añadan una dimensión social a la gestión y estrategias cotidianas, a través de una gestión capaz de generar crecimiento económico de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Lo establecido en este Código será de aplicación a los miembros de los Órganos de Gobierno, a los miembros de la Dirección y en general, a todas las personas que desarrollen su actividad en Colonya, Caixa d’Estalvis de Pollença i/o sociedades dependientes, así como cualquier tercero que actúe en nombre de cualquiera de ellas, estando obligados a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y disposiciones de dicho Código.

Las normas de actuación dimanantes de dicho Código han de ser aplicadas en el ámbito de relaciones de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad, y de ésta con sus clientes, proveedores y subcontratas, trabajadores, empresas participadas y grupo de empresas, entorno local de actuación y la sociedad en general.

Igualmente, la Entidad impulsará la adopción de estas normas, para la gestión de su Obra Social.

Colonya, se define como entidad privada de crédito de naturaleza fundacional y de carácter social, sin ánimo de lucro, que orienta su actividad a la consecución de fines de interés público, por lo que, dada esta naturaleza jurídica y el fin social para el que ha sido creada, Colonya entiende que está especialmente obligada con la sociedad a la que se debe y con los principios de responsabilidad social y, en consecuencia, que estos valores deben reflejarse y concretarse en su cultura corporativa.

Colonya, al afirmar su responsabilidad social y al asumir voluntariamente compromisos éticos que van más allá de las obligaciones reglamentarias y convencionales, pretende ser una Caja de Ahorros con una vocación de servicio a la Sociedad, orientada al cliente, moderna, innovadora, flexible, transparente, rentable, solvente, líder en los productos y servicios de Banca Ética, que destaca sobre todo por su alto nivel de compromiso con su entorno social, económico y medioambiental.

Es por ello que Colonya asume su capacidad para contribuir al logro de objetivos sociales, integrando la responsabilidad social como inversión estratégica en el núcleo de sus instrumentos de gestión y sus actividades. Para lograr los fines mencionados, Colonya asume como objetivo básico la gestión eficiente de los recursos que le son confiados, garantizando estabilidad y seguridad, así como la mejora permanente de solvencia y competitividad. Este objetivo primordial ha de entenderse como complementario de sus obligaciones sociales, puesto que uno y otras forman parte indisoluble de su naturaleza jurídica y de los fines para los que ha sido creada.

Para el cumplimiento de lo indicado en los párrafos precedentes, Colonya se dota de los valores corporativos y principios de actuación. En congruencia con los objetivos sociales, los valores corporativos sobre los que deben sustentarse las actuaciones de los órganos de gobierno y de todas las demás personas que prestan sus servicios a la organización, se corresponderán con los siguientes: el bien común, la integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, respeto al entorno cultural y ecológico, respeto a la legislación como “ética mínima”, generosidad, igualdad, respeto. Participación, responsabilidad, eficiencia, liderazgo, profesionalidad, ética en la gestión, calidad, desarrollo personal y profesional. Se establecen los siguientes principios de actuación:

- Igualdad: Satisfacer de manera equilibrada los intereses respectivos de todos los protagonistas (trabajadores, empresarios, clientes, proveedores, comunidad local, nacional, internacional...) interesados por las actividades de la empresa o de la organización.
- Empleo: El objetivo es crear empleos estables y favorecer el acceso a personas desfavorecidas asegurando a cada miembro del personal condiciones de trabajo y una remuneración de acuerdo con el convenio colectivo vigente a cada momento, estimulando su desarrollo personal y su toma de responsabilidades.
- Medio ambiente: Favorecer acciones, productos y métodos de producción no perjudiciales para el medioambiente a corto y a largo plazo.
- Cooperación: Favorecer la cooperación en lugar de la competencia dentro y fuera de la organización.
- Sin carácter lucrativo: Las iniciativas solidarias no tendrán por fin único la obtención de beneficios, sino también la promoción humana y social, lo cual no obsta para que sea imprescindible el equilibrar la cuenta de ingresos y gastos y la obtención de beneficios.
- Compromiso con el entorno: Las iniciativas solidarias estarán plenamente incardinadas en el entorno social en el que se desarrollan, lo cual exige la cooperación con otras organizaciones que afrontan diversos problemas del territorio y la implicación en redes, como único camino para que experiencias solidarias concretas puedan generar un modelo socio-económico alternativo.
- Ética aplicada: En toda actividad bancaria y financiera se deberá tener en cuenta aquellos principios morales y justos que la Entidad intente asumir, así como su permanente actualización en función de las exigencias éticas de la sociedad.
- Coherencia: El objetivo de evitar una paradoja participativa, en el sentido de que con la pretensión de crear una economía más humana, sin armas, más sostenible, etc., los ahorros de la ciudadanía que defienda estos puntos de vista, fuesen empleados en empresas o negocios de armas, centrales nucleares, que trasgrediesen los derechos de sus trabajadores, etc.

- Compatibilidad: Se presenta como característica fundamental la compatibilidad entre el rendimiento financiero y el rendimiento social, sin que uno pueda desligarse del otro.
- Transparencia: Que supone una transparencia absoluta en la gestión de la Entidad sin conculcar los principios de confidencialidad y de protección de datos.
- Implicación: La política de inversiones se caracterizará por la adopción de un criterio positivo, lo cual ha de tener implicaciones de promover iniciativas medioambientales, de bienestar social, comercio justo, de sostenibilidad, etc. Pero también negativos, cuando se excluyen determinadas inversiones que socialmente se contemplan como negativas y perversas. El resultado de un análisis exclusivamente financiero ignora estos aspectos, de manera que no hace una valoración total de las iniciativas de inversión, es decir las implicaciones éticas.

Otros principios de actuación son:

- Ajustarse a un proyecto de Caja de Ahorros basado en un modelo de gestión profesionalizada, imprescindible para mantener la estabilidad de la Institución alejada de cualquier interés ajeno al de la propia Entidad, de forma que quede garantizado el cumplimiento de la función social que legalmente tiene encomendada.
- Defender y preservar su actual naturaleza jurídica, no recurriendo a fórmulas, directas o indirectas, que la debiliten, ni a alianzas empresariales que desvirtúen su función social.
- Obtener una rentabilidad global que garantice un nivel de solvencia y de competitividad adecuado.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la reversión a la sociedad de excedentes generados por su actividad.
- Orientar sus líneas de actuación en materia de empresas participadas, bien a la diversificación del negocio, buscando una adecuada rentabilidad y posicionamiento en sectores estratégicos, bien a contribuir al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a sectores productivos y la generación de empleo en aquellas zonas que necesitan de estas medidas.
- Colaborar con sentido de un compromiso con la Sociedad en iniciativas, públicas o privadas, dinamizadoras de la estructura productiva y la economía.
- Mantener una presencia cercana y con espíritu de servicio al territorio de implantación.
- Fomentar y auspiciar en la propia empresa y en su entorno aspectos como el diálogo social, la adquisición de cualificaciones, la igualdad de oportunidades, la previsión y la gestión del cambio, la inclusión social, el desarrollo local, el refuerzo de la cohesión económica y social, la protección de la salud y, de manera general, el respeto a la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos fundamentales.
- Sostener una política de absoluto respeto a los Derechos Humanos, en todos los ámbitos de actuación, auspiciando la defensa de los mismos en todas sus áreas de influencia.
- Diversificar y controlar los riesgos, respetando los criterios de garantía, solvencia, seguridad, liquidez y rentabilidad en el estudio, concesión y seguimiento de las operaciones de riesgo. Igualmente, el estudio y concesión de riesgos tendrá en cuenta criterios adicionales a los financieros, como el valor social de la operación, el mantenimiento del empleo, la repercusión en la Sociedad y el respeto y no colisión con los principios que inspiran el presente Código.
- Mantener una actitud permanente de innovación y creatividad que posibilite, mediante la tecnología adecuada, liderar la oferta de proyectos, productos y servicios.
- Perseguir la mejora progresiva y continuada de la calidad de los procesos, servicios y relaciones.
- Practicar un estilo de dirección basado en el establecimiento de objetivos estratégicos y una cultura corporativa que sea transmitida y comunicada a toda la organización de la Entidad, y en la participación e

- Impulsar un modelo de relaciones laborales, tanto en el ámbito de la propia Entidad como en su grupo de empresas, basado en la equidad, respeto y dignidad de sus trabajadores, así como en el principio de igualdad de oportunidades. Asentar las relaciones laborales sobre el diálogo social a través de los representantes legales de los trabajadores, con absoluto respeto a la normativa legal de aplicación, convenios colectivos y acuerdos de empresa.
- Practicar una cultura de motivación del personal basada en la formación e información continuas, el desarrollo profesional y la adecuación a los puestos de trabajo.
- Orientar la Obra Social, cuyo carácter y contenidos estarán comprendidos en los Estatutos y en los objetivos generales de la Entidad, hacia la realización de programas, propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, que impulsen el desarrollo social, la calidad de vida y la cultura de la comunidad y que sea representativa de su compromiso con el desarrollo económico y social de su zona de actuación, y de los valores que inspiran el presente Código.

K- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No existen

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Caja, en su sesión de fecha 16 de abril de 2013.

Miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

ABSTENCIÓN / VOTO CONTRARIO	NOMBRE DEL VOCAL DEL CONSEJO
Ninguno	